

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

A LA MESA DEL SENADO

ENTRADA 121.716

03/09/2018 13:42

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La Constitución de 1978 ha establecido en España un modelo parlamentario bicameral y no un modelo unicameral. Así, la Constitución establece expresamente en su Artículo 66.1 que *“las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado”*; Es decir, ambas cámaras, por tanto, también el Senado, representan al pueblo español, en el cual, reside la soberanía nacional (Art.1.2 CE).

En su art. 66.2, la Constitución atribuye a ambas cámaras, tanto al Senado como al Congreso, y no sólo a este último, importantes funciones constitucionales como son el ejercicio de la potestad legislativa del Estado, la aprobación de los presupuestos y el control de la acción del Gobierno.

El Senado comparte con el Congreso otras importantes competencias, atribuidas por la Constitución, como el nombramiento de vocales del Consejo General del Poder Judicial –art. 122.3 CE- y de magistrados del Tribunal Constitucional –art. 159.1 CE-.

Pero, además, el Senado tiene algunas funciones propias que no tiene el Congreso como la autorización al Gobierno para obligar a una Comunidad Autónoma a cumplir sus obligaciones constitucionales –art. 155.1 CE-. Asimismo, los senadores cumplen importantes funciones en relación con la Corona, pues las dos cámaras se reúnen en sesión conjunta para ejercer las competencias no legislativas relativas a la Corona –art. 74 CE-.

Las funciones y competencias asignadas al Senado son, por tanto, de una enorme importancia y configuran a este órgano como una de las principales instituciones constitucionales.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

El hecho de que el Senado sea una Cámara de representación territorial, como establece el art. 69.1 CE, no suprime que represente al pueblo español, sino que significa que es, especialmente el Senado, el que pone de manifiesto que nuestro Estado es un Estado descentralizado, que reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España, permitiendo el uso de las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas o facilitando la intervención de los Presidentes de las Comunidades Autónomas.

También el Senado tiene especialmente en cuenta la representación de personas que viven en territorios insulares, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla o en Comunidades Autónomas o provincias con menor población. Además, el Senado es una Cámara de “doble reflexión” y de segunda lectura, que permite los acuerdos políticos y facilita la mejora técnica y política de las leyes.

De esta forma, el Senado ocupa un lugar central en el sistema constitucional español, teniendo en cuenta que nuestro Estado reviste la forma política de Monarquía parlamentaria –art. 1.3 CE-, que nuestro Estado es democrático y nuestra democracia es representativa.

Por tanto, puede ser legítimo plantearse la reforma del Senado, tanto en su regulación en la Constitución como en su Reglamento parlamentario, para fortalecer su relevancia en el sistema constitucional. Lo que no son legítimas son las declaraciones que deslegitiman al Senado y a su trabajo como órgano constitucional, porque esto afecta a nuestra forma de gobierno parlamentaria y a nuestra democracia representativa. No es razonable pedir a los ciudadanos que respeten nuestras instituciones representativas si los partidos políticos no lo hacen.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

1.- Más allá del legítimo debate propio de una democracia parlamentaria, reivindicar el respeto al papel del Senado, especialmente en

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

los momentos tan decisivos en los que nos encontramos con los graves problemas territoriales a los que tenemos que dar solución.

2.- Mantener la participación del Senado en la aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que el Consejo de Ministros remite anualmente a las Cortes Generales.

3.- Dinamizar e impulsar los cambios normativos oportunos para mejorar la participación de esta Cámara en las funciones parlamentarias propias de su dimensión territorial.

Palacio del Senado, 3 de septiembre de 2018.



Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ
PORTAVOZ

JR/kd